




PROGRAMA OFICIAL DE ERRADICACIÓN DE BRUCELOSIS BOVINA

INSTRUCTIVO TÉCNICO N° 3 PEBB/IT3

“Elaboración del Plan de Manejo”

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA
SUBDEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
SAG CHILE

	Programa Oficial de Erradicación de Brucelosis Bovina PEBB/IT3	13 de Diciembre de 2004
	Elaboración del Plan de Manejo	Página 2 de 7

Definición.

El plan de manejo es un documento elaborado por el Médico Veterinario Acreditado en el cual se detallan las acciones sanitarias y de manejo mínimas que se deben llevar a cabo en el predio a las cuales se compromete a realizar el propietario con el objetivo de liberar el foco de infección del rebaño. En este documento se establecen los plazos, las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los participantes.

Elementos del Plan de Manejo.

1.- Diagrama del predio

Deberá presentarse un diagrama del predio donde se indiquen los diferentes potreros y grupos de animales que ahí se ubiquen, señalando sus categorías. Debe incluir los predios vecinos inmediatos debidamente identificados incluyendo el Registro Único Predial.

2.-Inmunización


Debe quedar estipulada la fecha en que se realizara la vacunación de todas las hembras adultas del rebaño en un plazo no mayor a 15 días. Si se decide la vacunación de hembras gestantes, esta deberá ser acordada y autorizada por el propietario. También debe indicarse la fecha en que se realizara la vacunación de las terneras y de las vaquillas de pre-encaste.

Estas acciones se realizaran según el Instructivo Técnico N° 3 “Vacunación con cepa Rb51”.

3.- Programa de Muestreo

Se deberá establecer un programa de muestreo donde se estipule la periodicidad de los chequeos a todas las hembras mayores de 1 años y los machos de reproducción mayores de 6 meses.

Debe quedar establecido los chequeos a categorías especiales como son las hembras de pre-parto, las cuales deben ser muestreadas en el ultimo mes de gestación.

	Programa Oficial de Erradicación de Brucelosis Bovina PEBB/IT3	13 de Diciembre de 2004
	Elaboración del Plan de Manejo	Página 3 de 7

4.- Marcaje de animales reaccionantes

Todos los animales identificados como reaccionantes deben ser marcados en forma oficial por el Medico Veterinario Acreditado en un plazo no superior a 10 días desde la fecha del diagnóstico.

5.- Manejo de los animales reaccionantes.

Se deberá señalar claramente las vías y los plazos en el cual serán eliminados y/o segregados los animales reaccionantes. Debe quedar establecido la prohibición de encaste para las hembras reaccionantes que no sean eliminadas inmediatamente. Se deberá identificar de forma especial las crías hembras de madres infectadas, las cuales no podrán destinarse a la reproducción.

6.- Ingreso de animales

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico de manejo de cuarentena.

7.- Manejo de Partos

Se deberá considerar la existencia de un área restringida para las pariciones donde se llevaran las hembras próximas al parto, se deberá desinfectar las áreas donde se produzcan los partos, para lo cual se sugiere el uso de productos yodados.

8.- Manejo de Abortos y disposición de placentas y fetos abortados.

Para este efecto se deberán enterrar profundamente y cubrir con cal viva.



PLAN DE MANEJO DE REBAÑO INFECTADO

RUP _____

Nombre del Propietario _____


Dirección _____ Comuna _____

Teléfono _____ email _____

Nombre Medico Veterinario Acreditado _____

Teléfono _____ email _____

1.- Diagrama del Predio.

 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA S.A.G.	Programa Oficial de Erradicación de Brucelosis Bovina PEBB/IT3	13 de Diciembre de 2004
	Elaboración del Plan de Manejo	Página 5 de 7

2.- Plan de Inmunización.

A.- Vacunación de rebaño completo

B.- Vacunación de Terneras


C.- Vacunación de Pre-encaste

3.- Programa y frecuencia de muestreos.

A.- Pruebas a Rebaño completo

B.- Pruebas a Grupos especiales

4.- Marcaje de animales reaccionantes.

 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA S.A.G.	Programa Oficial de Erradicación de Brucelosis Bovina PEBB/IT3	13 de Diciembre de 2004
	Elaboración del Plan de Manejo	Página 6 de 7

5.- Manejo de animales reaccionantes.


6.- Procedimiento de Ingresos de animales.

7.- Manejo de Partos.

8.- Disposición de placentas y fetos abortados.

9.- Otras consideraciones.

A.- Protección para Rebaños Vecinos

 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA S.A.G.	Programa Oficial de Erradicación de Brucelosis Bovina PEBB/IT3	13 de Diciembre de 2004
	Elaboración del Plan de Manejo	Página 7 de 7

B.- Protección contra la exposición Humana

C.- Reevaluación del Plan de Manejo

D.- Despoblamiento

Con la firma del presente documento, el propietario y el Medico Veterinario Acreditado se comprometen al fiel cumplimiento de las acciones estipuladas en este plan de manejo. El Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizara su cumplimiento y aplicara las sanciones correspondientes según la normativa vigente.

Este documento será firmado en triplicado quedando una copia para cada uno de los firmantes.

Propietario

Medico Veterinario Acreditado

Medico Veterinario Oficial

Fecha